



Dirección de Límites

EXENTA N° 237

SANTIAGO, 19 JUN 2013

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1968, en el D.S. N° 566 de 1970 y en el D.F.L. N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente.

RESOLUCIÓN:

AUTORIZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

EDITORIAL OCÉANO DE CHILE S.A.

- 448 ejemplares de globo terráqueo, escala 1:42.000.000, de Océano.

Internación N° 195/13 del 29 de mayo de 2013

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2°, letra g) del D.F.L. N° 83 de 1979 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Maria Teresa Infante Caffi

MARÍA TERESA INFANTE CAFFI
Embajadora
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado

